



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ERUSTES

El Ayuntamiento de Erustes ha acordado por del Pleno de fecha 29 de octubre de 2024, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la adjudicación mediante procedimiento de urgencia en subasta con procedimiento abierto, de la explotación del servicio de Bar Centro Social Polivalente, sito en el Paseo Miguel de Cervantes, nº 4, de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días naturales, desde su publicación, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, por procedimiento de urgencia y mediante procedimiento abierto, para la contratación referida, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN ERUSTES.

=====

1ª).- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto de este contrato, la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto de la explotación del servicio de Bar Centro Social Polivalente, sito en el Paseo Miguel de Cervantes, nº 4, de esta localidad.

2ª).- DURACIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de dos años naturales, comenzando a partir del día 07 de enero de 2025 y finalizando dos años naturales después del comienzo de la actividad, esto es, el 07 de enero de 2027, con derecho a un año más prorrogable por acuerdo de las partes, salvo en el supuesto de impago del total de la adjudicación a la fecha de finalización de la concesión, que el contrato rescindiré automáticamente o que se incumplan las condiciones del contrato o mediante renuncia expresa y por escrito del adjudicatario.

3ª).- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como tipo de licitación, el de MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES (1.500,-€), incluidos todos los impuestos, pudiendo ser mejorado al alza.

4ª).- GARANTÍA: La garantía para poder participar en la subasta, se establece en la cantidad de 200 euros, que se perderán en caso de renuncia del adjudicatario. Dicha garantía les será devuelta a los participantes en la subasta que no hayan resultado ser adjudicatarios, cuando la adjudicación resulte definitiva. Y al adjudicatario de la subasta le serán devueltas, una vez finalice el contrato del Servicio del Bar Centro Social Polivalente.

5ª).- PAGO Y GARANTÍAS DE PAGO: El adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento el 30% del importe total del remate a la firma del contrato y el 70% restante se realizará por mensualidades y en el supuesto de que se prorrogase un año más la concesión del contrato, el primer pago se efectuará antes del 07 de enero de 2025 y el segundo pago restante del 70% en mensualidades.

Asimismo, el adjudicatario deberá ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, la cantidad de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,-€), a la firma del contrato, para garantizar, cuando finalice el contrato, que las instalaciones y enseres se encuentren en perfectas condiciones, siendo devueltas al adjudicatario cuando se compruebe por los servicios técnicos municipales, que no ha habido desperfectos.

No podrán participar en esta subasta, aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan una deuda contraída, por cualquier concepto, con este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6ª).- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Las obligaciones del adjudicatario serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

a).- En general, prestar el servicio o concesión objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento el local y sus instalaciones, con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

b).- El adjudicatario se obliga y será responsable de la conservación de las instalaciones del Bar, así como el funcionamiento y perfecto estado, también estará obligado a la limpieza del Bar, de los dos servicios comunes que se encuentran en el pasillo y del pasillo de entrada o distribuidor, obligándose asimismo a que en los citados servicios no debe faltar en ningún momento, ni papel higiénico, ni jabón líquido y la limpieza diaria de los mismos, todo ello por cuenta del adjudicatario. El pasillo de dicho edificio, forma parte de los elementos comunes y en ningún caso, el adjudicatario podrá obstaculizar, el citado pasillo, con mobiliario u otro tipo de enseres.

El adjudicatario se compromete a pintar el bar al menos una vez al año, por su cuenta y riesgo.

Asimismo, el adjudicatario se hará cargo y a su cuenta de los gastos derivados de los desatracos de tuberías que se pudieran producir en el Bar.

c).- El adjudicatario está obligado al pago de los recibos de agua (para lo cual se instalará el correspondiente contador de agua), basura, alcantarillado, electricidad, teléfono, etc., que genere el local de referencia, siendo causa de rescisión automática del presente contrato, en el supuesto de impago de alguno de estos recibos.



d).- El horario de apertura, será por la mañana, como máximo a las nueve horas, mientras que la hora de cierre será la que se establezca según la legislación vigente y nunca antes de las veintidós horas.

El servicio de Bar estará abierto todos los días de la semana, con excepción de los lunes que podrá cerrar por descanso, sin embargo los lunes posteriores a una fiesta, este servicio permanecerá abierto todo el día.

Podrá cerrar por vacaciones durante 15 días al año, partido en dos veces, salvo el mes de agosto que deberá permanecer abierto el bar, debiendo avisar al Ayuntamiento, en todo caso, en el plazo de un mes de antelación al cierre por vacaciones.

e) El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

El adjudicatario procederá de inmediato a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si es el caso y a dar de alta en la Seguridad Social de todas las personas que estuvieran trabajando en el mismo, con arreglo a las normas aplicables en cada caso, asumiendo todas las responsabilidades laborales respecto de los trabajadores que emplee en este servicio.

El adjudicatario y el personal que emplee a su servicio, deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos actualizado.

f).- El adjudicatario tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por el bar, que contemple el robo, incendios, mobiliario, enseres, etc., así como el mantenimiento de los extintores de incendios del bar objeto de esta concesión, debiendo presentar los justificantes de pago de estos seguros, al Ayuntamiento de Erustes, cuando se produzca la adjudicación definitiva de esta concesión.

g).- El adjudicatario se compromete a seguir en todo momento, las observaciones que con carácter general, le sean formuladas por el Ilmo. Ayuntamiento de Erustes y concretamente aquellas que para el mejor funcionamiento sean necesarias.

h).- El adjudicatario estará obligado a solicitar a la Sociedad General de Autores (SGAE), y a abonar en su caso, la utilización de la música o del televisor que se realicen en las instalaciones del bar.

i).- El adjudicatario, en caso de estar interesado en poner una terraza durante el verano, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento y abonar las tasas o precio público correspondiente, teniendo únicamente validez de un año.

j).- En el caso de que el adjudicatario quiera realizar obras o cualquier mejora en las instalaciones del bar, deberá pedir autorización por escrito al Ayuntamiento, y en el caso de que este autorice, estas obras o mejoras quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho del adjudicatario a recibir contraprestación e indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

7º).- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN: El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato, ni arrendarlo ni subarrendarlo a terceras personas.

8º).- PRESTACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO: El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Condiciones.

El Ayuntamiento a través de la persona que designe en cada caso el Sr./Sra. Alcalde/sa podrá realizar la función de vigilancia y control respecto del funcionamiento del bar, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

9º).- OBRAS DE MEJORA: El adjudicatario o concesionario no podrá efectuar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones del bar, sin la oportuna autorización por escrito del Ayuntamiento, y de los gastos de las obras o mejoras que se autoricen no tendrá derecho a resarcirse el adjudicatario, quedando a beneficio del inmueble.

10º).- EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se extinguirá, además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo por el que se otorga la concesión, quedando el adjudicatario obligado, previa inspección del Ayuntamiento, al finalizar el expresado plazo, a hacer entrega del local y demás bienes objeto de la misma en perfecto estado de conservación, de manera que si no lo hace así perderá la garantía depositada. Así mismo en el supuesto de que el adjudicatario abandone o rescinda la concesión del Bar Centro Social Polivalente, antes de cumplirse el tiempo estipulado en el contrato por causas imputables al adjudicatario, también perderá la garantía depositada. Así como, el impago de alguna de las cantidades estipuladas como precio en el contrato, incluyendo el impago de dos mensualidades consecutivas.

11º).- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las causas de extinción del contrato serán las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas y por tal actuación se originase grave perturbación del servicio, el Ayuntamiento deberá acordar la caducidad del contrato, con pérdida de la garantía. Dicho acuerdo habrá de acordarse previo expediente, con audiencia al interesado, y por el órgano competente.

12º).- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES: Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



13º).- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final que se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 13 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, al tratarse de un procedimiento de urgencia. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, SITO EN EL PASEO MIGUEL DE CERVANTES, Nº 4, DE ESTA LOCALIDAD. "

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados cada uno con un subtítulo.

- El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad.

b) Escritura de constitución, inscrita en el Registro, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración descritas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda, y con Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

- El sobre B se titulará "Oferta Económica", con el siguiente modelo: D..... con domicilio en..... y D.N.I. nº....., en

nombre propio o en representación de como acredito por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. de

fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio de Bar Centro Social Polivalente, sito en el Paseo Miguel de Cervantes, nº 4, de Erustes, la cantidad de..... (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al Pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

14º).- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13,30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público. La mesa de adjudicación estará integrada del siguiente modo:

- La Alcaldesa como Presidenta de la Mesa.

- Concejal del Ayuntamiento Vocal.

- Concejal del Ayuntamiento Vocal.

- Secretario del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor; en caso de empate de varias ofertas deberán los ofertantes afectados, en voz alta, proceder alternativamente a realizar nuevas ofertas, hasta que una de ellas sea la oferta más alta y beneficiosa para los intereses municipales. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones oportunas y, después de la propuesta, igualmente, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta.

15º).-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El órgano de contratación efectuará en el plazo de tres días naturales la adjudicación definitiva de la concesión del servicio, notificándose el acuerdo al adjudicatario al objeto de que se proceda a la firma del contrato.

16º).- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Al día siguiente de la notificación de la adjudicación, se formalizará el oportuno contrato en documento administrativo, pudiendo elevarse, no obstante, a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17º).- RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 y Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a lo establecido por la Ley 13/1995 y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

18º).- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Erustes, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Erustes, 7 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

Nº.I.-6052